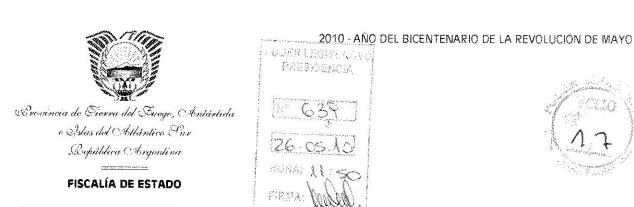
PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 037	PERIODO LEGISLATIVO 2010_
•	
EXTRACTO FISCALIA DE EST	ADO NOTA Nº 278/10 ADjoNTANDO
MOTA Nº 276/10 F.E. FNU:A	DA A LA GOBERNADORA REFERENTE
"Virga MARCEIA C/PROUNCIA	DE TIERRA DEL FUEGO S/CONTENGIOSO
	74 Y CASTRO LEDES HA MARIA LAURA
C/PROVINCIA DE TIERRA DE	FUEDO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Expte. Nº 3775.	
Entró en la Sesión de:	17 Jun. 2010
Girado a Comisión Nº	
Orden del día Nº	





NOTA F.E. N° ⊋ ₹8 /10

ŲSHUAIA, 26 MAYO 2010



VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO Dr. Manuel RAIMBAULT

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los restantes integrantes de ese cuerpo-, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitirle una copia de la Nota F.E. N° 276/10 -y de la documental adjunta a ella-, que fuera enviada a la señora Gobernadora el día 21 del corriente.

Saludo a usted atentamente.

What is a completely stable. 1680AL CE 19**3**/20 103/108/38 TSEC183/1630.

en agrocie estas de Albayco Sur

man, Delos/9010.







Nota F.E. N° 276 /10.

Ushuaia, 2 1 MAYO 2010

Sra. Gobernadora de la Provincia Fca. María Fabiana Ríos. S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia a fin de poner en vuestro conocimiento otro hecho perjudicial a los intereses de la Provincia.

Como recordará, el día de ayer, 20 de mayo de 2010, mediante nota F.E. N° 270/10, le informé acerca de gravísimas conductas de funcionarios públicos relacionadas con la desidia en la falta de obtención de copias de los expedientes administrativos vinculados a la obra del puerto de Río Grande y su más que extemporánea remisión al Tribunal oficiante.

Resulta realmente increíble que en menos de 24 horas de informados tan graves e inadmisibles sucesos, SE VUELVA A INCURRIR EN OTRA GRAVISIMA FALTA QUE VUELVE A DEMOSTRAR LA DESIDIA CON LA QUE SE MANEJAN LOS INTERESES PROVINCIALES.

En fecha 19 de mayo del corriente año, a las 11:00 hs, el oficial notificador del Poder Judicial entregó en la mesa de entradas de la Secretaría Legal y Técnica dos (2) cédulas correspondientes a los autos caratulados "VIRGA MARCELA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 3774 y "CASTRO LEDESMA MARIA LAURA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 3775, ambos de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte, por las que se emplazaba a la Provincia a contestar el traslado de sendas medidas cautelares solicitadas por las partes actoras.

En las providencias notificadas se fija un plazo de cinco (5) días para su contestación, LAS QUE DEBEN SER PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Tal como acontece desde hace 18 años, dichas cédulas debieron ser remitidas a esta Fiscalía con urgencia Y EL MISMO DIA, en razón del exiguo plazo otorgado, puesto que una vez entregadas en esta sede son objeto de examen, el cual generalmente deriva en uno o varios pedidos de informes a las áreas correspondientes, en este caso en particular, el Ministerio de

Educación, luego elaborarse los escritos judiciales y disponer luego el traslado a la ciudad de Río Grande para su presentación.

Sin embargo, contrariamente a lo que la lógica impone y lo que es la práctica habitual, recién el día 21, a las 13:00 hs, en la mesa de entradas de la institución a mi cargo fue entregada la documentación referida, acompañada de una nota de simple trámite de nueve (9) rengiones.

Vale decir que esta representación judicial se ha visto privada ya de casi el 50% del plazo procesal acordado para contestar el traslado, y además debemos esperar las respuestas del Ministerio de Educación a los pedidos de informe formulados mediante nota F.E. N°275 del día de la fecha.

Como se advierte, estas negligencias en la remisión en tiempo y forma tanto de notificaciones judiciales o de informes necesarios para poder contestar las acciones entabladas contra la provincia TORNAN IMPOSIBLE UNA EFICAZ DEFENSA DE LA MISMA, POR LO QUE VUELVO A REITERARLE QUE CON CARÁCTER DE MUY URGENTE DESPLACE A LOS FUNCIONARIOS Y/O AGENTES RESPONSABLES E IMPARTA PRECISAS INSTRUCCIONES PARA QUE ESTOS LAMENTABLES HECHOS NO SE REPITAN, ELLO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES A QUE HUBIERE LUGAR POR LOS HECHOS YA SUCEDIDOS Y LOS DAÑOS PROVOCADOS.

Se adjunta copia de ambas cédulas, de las notas N° 375 y N° 376 de la Secretaría Legal y Técnica, y de la Nota F.E. N° 275.

Sin otro particular, la saludo acentamente.

Sgto 1º MAIDANA Alejandro Policia Tierra del Fuego

bustous

Suroha ek Sobierno Pobierno Pobier.

Sta Cohen 1

21/05/2010 21/05/2010

18:40As .-

Deal

VORBINO A MARRAY DE SECRI

FISCAL DE STADO

Provincia de Tigra del Fice you.

Antario del Stas del Atlantico Sir

CO PAUL ZOLIANI

ES COPIA FIEI

4. Hageria Dassarba, Canhiste 12 Total y Ferricos 12 Form DE ESTADO



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DISTRITO JUDICIAL NORTE Ruta Nacional N° 3 (Ex Campamento YPF)

CEDULA DE NOTIFICACION

DESTINATARIO: PROVINCIA DE TIERRA **FUEGO** ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR

San Martín N° 450 (USHUAIA).-DOMICILIO:

TIPO DE DOMICILIO: Denunciado

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "VIRGA MARCELA c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" Expte n° 3774/2010 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial con sede en la Ruta Nacional N° 3, Ex Campamento YPF, se ha dictado la siquiente resolución que en su parte pertinente dice: "Río Grande, 13 de Mayo de 2010.- Por recibido. Tienese al firmante de fs. 49/60 por presentado, parte, denunciado el domicilio real y constituido el procesal. Toda vez que el elemento urgencia no resulta suficiente para descalificar contradictorio (previo procedimiento parte), previsto por el art. 18 del CCA, de la medida cautelar interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de cinco (5) días. Notifíquese personalmente o por cédula... - Fdo. Anibal LOPEZ TILLI. Juez Subrogante. -

Se acompaña en 6 fs. Para traslado.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RIO GRANDE, 14 de Maro de 2010.

Oficial Notificado

cedula G75.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

19 MAYO 2010

SALIDA: 2 1 MAY 2010 SCOPIAFIE

n de engrod O Arannova

FRANCISCO

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DISTRITO JUDICIAL NORTE

Ruta Nacional N° 3 (Ex Campamento YPF)



CEDULA DE NOTIFICACION

DESTINATARIO: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR

DOMICILIO: San Martín Nº 450 (USHUAIA) .-

TIPO DE DOMICILIO: Denunciado

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "CASTRO LEDESMA MARIA LAURA c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" Expte n° 3775/2010 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte, con sede en la Ruta Nacional N° 3, Ex Campamento YPF, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Río Grande, 13 de Mayo de 2010. - Por recibido. Tienese al firmante de fs. 79/90 por presentado, parte, denunciado el domicilio real y constituido el procesal. Toda vez que el elemento urgencia no resulta suficiente para descalificar el procedimiento contradictorio (previo audita parte), previsto por el art. 18 del CCA, de la medida cautelar interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de cinco (5) días. Notifíquese personalmente o por cédula... - Fdo. Anibal LOPEZ TILLI. Juez Subrogante. -

Se acompaña en $\underline{\vartheta} \rho$ fs. Para traslado.-

OUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RIO GRANDE, LY de MMAP. de 2010.

SECRETARIO

ES COPIA FIEL

DRIGUEZ

FRANCISCO

FIRE C. SAME ZULLOM Frankrikes Frankrikes Chebrie Frankrikes Frankrikes



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



NOTA Nº 375/10.-LETRA: S.L.y T.-

2 1 MAY 2010 USHUAIA,

Sr. FISCAL DE	ESTADO DE LA	PROVINCIA
Dr. VIRGILIO	MARTÍNEZ DE S	UCRE
S	1	D

Por la presente, remito adjunto en original, Cédula de Notificación de fecha 14 de Mayo del corriente año y recibida por esta Secretaría en fecha 19/05/10, por la cual se corre traslado de la demanda correspondiente a los autos caratulados: "CASTRO LEDESMA, María Laura C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 3775/10, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo D.J.N., y copia de demanda y documental, en un total de noventa (90) fs., para su conocimiento e intervención, por ser de su competencia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Eleonora Lucia De Maio Secretaria Legal y Técnica Secretaria Legal y Técnica

> DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA

ACEPTACION NI CONFORMIDAD. Fecha: ুু¦∯ora: **/3 ⊘**

Fiscalia de Estado de la Provincia

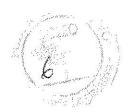
S COPIA FIE

WILL TO HAUL SULLING

Processesso Inc. Desperta, Containe Inc. - To estado Inc. - To estado







NOTA N° **376**/10.-LETRA: S.L.y T.-

USHUAIA, 21 MAY 2010

		٠.
S.	/ D	_
Dr.	VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE	
Sr.	FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA	4

Por la presente, remito adjunto en original, Cédula de Notificación de fecha 14 de Mayo del corriente año y recibida por esta Secretaría en fecha 19/05/10, por la cual se corre traslado de la demanda correspondiente a los autos caratulados: "VIRGA, Marcela C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 3774/10, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo D.J.N., y copia de demanda y documental, en un total de cincuenta y siete (57) fs., para su conocimiento e intervención, por ser de su competencia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

ES COPIA FIEL

DOCHMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.

FISCAIÍA de Estado de la Provincia



FISCALÍA DE ESTADO





Nota F.E. Nº 275 /10 -

Ushuaia, 2 1 MAYO 2010

SRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle que, dentro del plazo de 24 hs. de recibida la presente, remita a este organismo copia certificada del expediente 6750-ED/09, como así también de toda otra actuación administrativa relacionada con el llamado a concurso para cubrir cargos del Centro Terapéutico Educativo de la Ciudad de Río Grande.

Dicho pedido se debe a la necesidad de contestar los traslados- de las medidas cautelares - que se han conferido a la Provincia en los autos caratulados "VIRGA MARCELA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 3774 y "CASTRO LEDESMA MARIA LAURA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 3775, ambos de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte.

Asimismo, se solicita se informe si los actores en los expedientes citados conservan idénticas tareas y remuneraciones con posterioridad al dictado de la Resolución Ministerial impugnada.

Hago saber también a la Sra. Ministro que el plazo restante para responder ante el tribunal es de tan sólo tres (3) días, por ello recalco la premura de este pedido.

Adjunto a la presente copia de la demanda interpuesta por la Sra. Castro, no así la iniciada por la Sra. Virga por razones de celeridad y economía, por cuanto en su esencia es idéntica a la anterior.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Ministro muy

atentamente.

2 1 MAY 2010

WOLLEN.

Abogado Oficial Superior.

Pedro Andrés Mullion.

Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego.